



Superintendencia de Bancos
de la República Dominicana

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CARTA CIRCULAR SB:
CC/003/15

A las : **Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y Cambiaria.**

Asunto : **Horario especial Superintendencia de Bancos por motivo de Semana Santa.**

El Superintendente de Bancos en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002, les informa lo siguiente:

1. La Superintendencia de Bancos no laborará el jueves 02 de abril de 2015, por motivo de Semana Santa. Por consiguiente, todos los reportes que deben ser remitidos en esta fecha, deberán ser enviados el siguiente día laborable, el lunes 06 de abril de 2015, sin ser considerados pasibles de sanción por retraso.
2. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución www.sb.gob.do, de conformidad con lo establecido en el literal h), del Artículo 4 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No.015/10 emitida por este Organismo, en fecha 21 de septiembre del 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primer (01) día del mes de abril del año dos mil quince (2015).


Luis Armando Asunción Álvarez
Superintendente


LAAA/JGMA/MCH/MJV/OLC/OG
Departamento de Normas